



MEJORAS EN LAS ACTUACIONES CONTRA EL ROBO DE COBRE

Desde el año 2006 la Guardia Civil viene actuando de forma integral para combatir el fenómeno del robo de cobre mediante las diferentes evoluciones de sus **planes de robo de cobre** actuando de forma coordinada e integrando las capacidades de todas sus especialidades para combatir este fenómeno.

No obstante a lo anterior, como consecuencia del importante lucro obtenido por la venta ilegal de este metal, esta tipología delictiva presenta una tendencia alcista en nuestros días.

Además de las medidas de coordinación policial internacional que se llevan adoptando por parte de la Guardia Civil desde los inicios de este plan, incluso promoviendo la realización de controles en los diferentes países de la UE, se considera extremadamente conveniente el agilizar a su máxima expresión la coordinación nacional entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Policías dependientes de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales para mejorar la capacidad de respuesta policial en la investigación y esclarecimiento estos hechos delictivos.

Por lo anteriormente expuesto se han recibido instrucciones de la Secretaría de Estado de Seguridad en la que instan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a observar una serie de contenidos mínimos en las denuncias que pudieran resultar de interés a los sectores afectados al poder realizar alguna acción previa a la llegada de los efectivos policiales, agilizando con ello la coordinación nacional. Estos contenidos se resumen de la forma siguiente:

- ✓ **UBICACIÓN:** Dejar constancia de coordenadas precisas (latitud y longitud) del lugar de los hechos.
- ✓ **TIPO DE LUGAR:** Describir si los hechos se han cometido en un establecimiento, instalación, infraestructura, así como si la misma provee servicios esenciales a la comunidad.
- ✓ **HECHOS:** Especificar en la medida de lo posible modus operandi, si constan reincidencias, kg de cobre sustraídos, si se han recabado elementos de prueba.
- ✓ **VALOR:** Aproximado del cobre sustraído y de los daños ocasionados.
- ✓ **PERJUICIO:** Expresando el número aproximado de terceros perjudicados, si este acto ha podido interrumpir algún servicio esencial que haya podido poner en peligro la vida de personas o la afectación a productos agrarios o ganaderos.

En estos casos el tiempo suele ser un factor determinante a la hora de combatir eficazmente estos delitos

Enero 2025